
**Guía del Seguro
de D&O en 40
preguntas**

**+em
+pre
+sas**

**más para
tu negocio**

+se +gu +ri +dad

A continuación se incluyen las 40 preguntas que más frecuentemente formulan los clientes a la hora de contratar o renovar el Seguro de D&O (Directors and Officers)

Algunas son genéricas, como el ámbito territorial de cobertura o la obligación de cumplimentar un cuestionario

Otras son más específicas de esta modalidad como quiénes son los asegurados o qué ocurre cuando se codemanda a la persona jurídica junto a la física o se tiene un consejero que es persona jurídica





1 ¿Para qué sirve el Seguro de D&O?

El Seguro de D&O protege el patrimonio personal de los administradores, consejeros, directivos y altos cargos de una sociedad por reclamaciones derivadas de actos de gestión social negligentes, que hayan causado un perjuicio financiero a la sociedad o a terceros.

2 ¿En qué se diferencia del Seguro de responsabilidad civil general y del de responsabilidad civil profesional?

El Seguro de responsabilidad civil general protege a la empresa de las reclamaciones que se le presenten por las actuaciones y actividades que le son propias, realizadas directamente o a través de cualquier empleado (siempre que no estén expresamente excluidas) que hayan causado daños personales, materiales o económicos a terceros.

El Seguro de responsabilidad civil profesional cubre a los trabajadores por los errores cometidos en el ejercicio de una actividad profesional, dentro o fuera de la empresa pero no como gestores o administradores sociales, con independencia de la profesión que estos tengan.



+tran
+qui
+li
+dad



3 ¿Por qué debo contratar este seguro?

Porque los administradores y consejeros tienen un estricto régimen legal de responsabilidad civil personal frente a la sociedad, frente a los socios y frente a los acreedores sociales, por los daños que causen por actos u omisiones contrarios a la ley o a los estatutos sociales o por los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo. Las reclamaciones que le presenten como directivo no corresponden a la sociedad ni son económicamente asumidas por esta, afectando a tu patrimonio personal de manera ilimitada.

4 ¿Quién lo contrata?


En las pólizas colectivas que protegen a todos los directivos de la sociedad, el contratante (tomador del seguro) es siempre la empresa como persona jurídica. En los seguros individuales, el contratante es la persona física individual que tiene interés en protegerse de manera personal como miembro en uno o varios órganos de administración o dirección, con independencia de que la sociedad tenga o no suscrito su propio seguro colectivo D&O.

5 ¿Quién lo paga?

El pago de la prima le corresponde al tomador del seguro, que es siempre la empresa en las pólizas colectivas y al directivo nominado en las pólizas individuales. En las pólizas colectivas, el importe de la prima pagada por la empresa es un gasto fiscalmente deducible.

6 ¿A quién protege?

Aunque el contratante sea la persona jurídica, el seguro protege únicamente a las personas físicas que integran los órganos de administración y dirección de la empresa. Ocasionalmente, existen algunas coberturas en las que el asegurado es la sociedad.



**+pri
+va
+ci
+dad**

7 ¿Hay que identificar a las personas aseguradas?

No hay que identificar a las personas aseguradas ni nominalmente ni con relación a sus cargos, ya que las pólizas consideran aseguradas a las personas físicas que hayan sido, sean o lleguen a ser administradores, miembros del Consejo de Administración, director general, directivo, gerente o miembros del Comité de Dirección o cargos análogos que desarrollen u ostenten funciones o poderes que impliquen el ejercicio de facultades de dirección y gobierno.

Por tanto, no hay que dar ni nombres ni cargos, aunque en algunas ocasiones y ante cargos de reciente creación, puede ser recomendable especificar en la póliza dicho cargo o responsabilidad.

8 ¿Tiene un número limitado de asegurados?

No existe limitación en el número de personas o cargos asegurados por la póliza, ya que esta extiende su cobertura a todas aquellas personas con cargos de administración o dirección en la empresa, sin restricciones en cuanto al número o el título que ostentan.



9 ¿Puede excluirse a algún asegurado?

Aunque no es habitual y podría no producir los efectos deseados, es posible excluir expresamente de la cobertura a una persona determinada o a un cargo.

10 ¿Qué pasa si uno de los consejeros de la empresa es una persona jurídica?

El seguro protege a los consejeros y directivos que son personas físicas, pero es posible cubrir al consejero persona jurídica siempre que expresamente se negocie al contratar el seguro, debiendo figurar en la póliza la identificación de esta figura.

+CO
+ber
+tu
+ras



11 ¿El seguro es retribución en especie para los asegurados?

El pago de la prima del Seguro de D&O por parte de la empresa, para proteger a sus administradores, consejeros y directivos, constituye retribución en especie para estos pero no tributa, según la Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, para aquellos asegurados que tengan la consideración de trabajadores, con independencia de su rango o nivel, lo que excluye a los administradores y consejeros.

12 ¿El seguro me cubre en todo el mundo?

Depende de lo que establezca la póliza que has negociado. En principio el seguro te cubre en todo el mundo, salvo que expresamente se excluya la cobertura en EEUU.

Si tienes un programa internacional, debes prestar atención a la validez en cada país del Seguro de D&O suscrito respecto a la exigencia de emisión local del seguro.



13 ¿Es un seguro obligatorio?

En España no existe actualmente obligación legal de asegurar la responsabilidad civil de los administradores, consejeros, directivos y altos cargos de sociedades mercantiles.

Por lo tanto, el seguro es voluntario, tanto en su contratación como en las coberturas y límites suscritos.

14 ¿Me pueden exigir que lo contrate?

Aunque no sea un seguro obligatorio en términos legales, te pueden exigir que lo tengan contratado tus clientes o terceras personas o empresas con las que tengas relación o respecto de las cuales te presentes a un concurso en el que quieras proveer de bienes o servicios a un tercero, de forma que, si no acreditas su tenencia, podría no ser tenido en cuenta en la selección de proveedores.

También te podría exigir contratar el seguro, por ejemplo, un consejero independiente al que deseas incorporar, por su prestigio y experiencia. En ningún caso es una exigencia legal.

Este seguro no puede ser impuesto ni exigido por una financiera como presupuesto para la obtención de un crédito (seguro vinculado), porque la ley expresamente lo prohíbe.

15 ¿Todos los seguros de D&O son iguales?

Todos los seguros de D&O tienen garantías comunes (indemnización por responsabilidad civil, fianzas, defensa jurídica, etc.) pero no todos otorgan cobertura para todas las garantías disponibles en el mercado.

Por tanto, no todos son iguales en términos de garantías, límites y sublímites, primas, personas aseguradas ni exclusiones.

16 ¿Qué debo tener en cuenta a la hora de contratar un Seguro de D&O?

Hay distintos elementos de la póliza que deben tenerse presentes. Los más importantes son los siguientes:

- a) Coberturas y exclusiones
- b) Límites y sublímites asegurados
- c) Prima neta
- d) Ámbito geográfico y temporal
- e) Solvencia y experiencia de la aseguradora

17 ¿Necesito contratarlo a través de un mediador de seguros?

La empresa puede contratar directamente el seguro con alguna de las aseguradoras que operan este seguro en España o fuera del país en régimen de establecimiento o de libre prestación de servicios.

Sin embargo, la complejidad y especificidad de este seguro, tanto a la hora de contratarlo, por la pluralidad de coberturas existentes, como a la hora de recibir asesoramiento en caso de reclamaciones y posterior tramitación de los siniestros, aconsejan disponer de un mediador suficientemente cualificado y con experiencia en el Seguro de D&O.



+plu
+ra
+li
+dad



+va
+lo
+ra
+ción



18 ¿Por qué me piden cumplimentar un cuestionario?

Porque el asegurador necesita conocer el riesgo que asume para poder valorarlo y asegurarlo conforme a la realidad del riesgo declarado, siendo obligación del tomador declarar correctamente el riesgo y las circunstancias del mismo que el asegurador le solicite en el cuestionario.



19 ¿Debo informar que lo he contratado?

Actualmente no estás legalmente obligado a informar de la existencia de este seguro a nadie ni dentro ni fuera de la organización, salvo que un tercero te reclame en ejercicio de la acción directa y tengas que facilitarle los datos del seguro para poder reclamar a tu asegurador.

Por otras razones, deberías informar al resto de miembros del Consejo de la existencia del seguro que les protege como coasegurados. En ciertos puestos, podría ser obligatorio informar de la contratación voluntaria de este seguro en la memoria anual de la sociedad.

20 ¿Qué límite debo contratar?

Determinar el límite que ha de contratar una empresa en su Seguro de D&O depende de varios factores, no siendo fácil establecer cuál es la cantidad idónea:

- Facturación/volumen de activos
- Número de filiales y participadas
- Previsión de compra de empresas
- Posibilidad de cambio de control
- Exposición en EEUU
- Actividad internacional
- Número de consejeros y empleados
- Situación financiera de la empresa
- Sector de actividad
- Tipo de producto o servicio fabricado o prestado
- Reclamaciones anteriores
- Benchmark de límites asegurados



+exi
+gen
+cia

21 ¿Qué es un tramo de exceso?

Es el límite de suma asegurada que se contrata en otras pólizas de D&O, simultánea o sucesivamente, para ampliar el límite del seguro básico o principal. Se identifican y denominan con números ordinales los tramos sucesivos (1.^{er} tramo de exceso, 2.^a capa, 3.^{er} tramo...). La característica del tramo de exceso es que solo actúa "en exceso", no indemniza hasta que no se ha agotado el límite de los tramos inferiores.



22 ¿Cubre a las filiales y participadas?

El mismo seguro que contrata la empresa para proteger a sus directivos, protege a las personas que son designadas administradores o directivos en las filiales o participadas por la sociedad matriz.

El Seguro de D&O de la matriz cubre al 100% de los directivos de la filial (coincidan o no los directivos de la filial con los directivos de la matriz y sean todos ellos nombrados por dicha matriz o por un tercero) pero en las sociedades participadas solo cubre a los directivos que hayan sido designados por la matriz, con exclusión de aquellos procedentes de un tercero.

23 ¿Se pueden incluir sociedades de un mismo dueño, que no son filiales, en la misma póliza?

Sociedades de un mismo dueño, a las que también se les denomina “sister companies”, no se las considera filiales entre sí y, si no tienen relación de participación entre ellas, cada una debe suscribir su propio Seguro de D&O, salvo que expresamente se incluya a una o varias de ellas en la póliza de D&O de otra, como asegurado adicional.



+com
+pro
+mi
+SO



24 ¿Qué es la retroactividad?

Es el periodo de tiempo anterior a la contratación del seguro en el cual el administrador ha realizado actos que posteriormente pueden ser declarados negligentes. La retroactividad (limitada o ilimitada temporalmente) está cubierta en el Seguro de D&O, con exclusión de los siniestros conocidos por el asegurado o el tomador y no declarados al asegurador. Es, por tanto, la cobertura para el periodo de tiempo anterior al inicio del seguro en el que se cubre el pasado desconocido del directivo en su gestión social.

25 ¿Qué son prácticas de empleo indebidas?

Son las conductas o prácticas inapropiadas sobre empleados por parte de otros empleados, con independencia de su rango o nivel, realizadas de forma activa o bien de forma pasiva mediante el consentimiento, el desconocimiento o la falta de actuación por parte del directivo o administrador.

26 ¿Me cubre las responsabilidades penales y las multas y sanciones?

Ningún seguro cubre la actuación dolosa de los asegurados ni las consecuencias de dicho dolo. Las responsabilidades penales no quedan cubiertas por el Seguro de D&O, aunque sí los gastos de defensa jurídica necesarios para defenderse de una reclamación en vía penal.

Con relación a las multas y sanciones, muchas pólizas del mercado las cubren, siempre y cuando tengan naturaleza administrativa y sean impuestas a los asegurados que son personas físicas. Hay que tener en cuenta que una gran mayoría de las multas y sanciones administrativas se imponen a la persona jurídica, que no tiene la consideración de asegurado en este seguro.

27 Si me demandan en vía penal por un presunto delito, ¿qué pasa con los gastos de defensa jurídica?

En principio, la compañía debe hacer frente al pago de los mismos hasta que el juez determine si la conducta del demandado ha sido dolosa o no. También hay que comprobar en la póliza qué tratamiento se da a los gastos de defensa jurídica del procedimiento penal, respecto a su reintegro, en caso de que se haya declarado la responsabilidad penal del asegurado.

28 ¿Se renueva automáticamente el seguro?

Hay seguros de D&O que generalmente se renuevan automáticamente (pólizas individuales, pólizas de PYMES, etc.) si las partes no se oponen expresamente a la renovación un mes antes del vencimiento (artículo 22 de la Ley de Contrato de Seguro) ya que por la simplicidad del programa y del asegurado se negoció así al contratarlo.

En las grandes pólizas de D&O no suele establecerse la renovación automática, por lo que unos meses antes del vencimiento se inicia el proceso de negociación de las condiciones de renovación de la siguiente anualidad, teniendo en cuenta, entre otros factores, el estado de la empresa y el ciclo de mercado.

29 ¿Puedo renovar el seguro por más de un año?

El mercado asegurador español no trabaja de forma general con pólizas a más de un año de duración, aunque hace unos años era más frecuente suscribir por dos y tres años.

Lo habitual es que el Seguro de D&O sea anual renovable o renovable de año en año. El motivo para no suscribir actualmente pólizas de D&O a más de un año está en relación con el ciclo de mercado.

30 ¿Cómo puedo saber si me subirá la prima al vencimiento?

Si la póliza no tiene renovación automática, antes del vencimiento recibirás una propuesta de renovación para conocer la prima de la próxima anualidad.

31 ¿Tengo derecho u obligación de notificar al asegurador incidentes, situaciones o actuaciones que crea que pueden ser conflictivas en el futuro?

Casi todas las pólizas del mercado otorgan al asegurado el derecho a notificar incidentes, situaciones, actuaciones o circunstancias que no han dado lugar todavía a una reclamación pero que a juicio del asegurado pudieran generar una situación conflictiva en el futuro que diera lugar a una reclamación formal. Es importante notificar a tu compañía estos hechos, especialmente si se va a cambiar de póliza.

32 ¿Cómo actuar si tengo una reclamación?

Si recibes una reclamación formal por escrito, debes comunicarla a la mayor brevedad, facilitando todos los datos posibles relativos al reclamante, causa de la reclamación y otras circunstancias del siniestro. Es importante que puedas acreditar cuándo recibiste la reclamación y cuándo se le notificó a tu compañía.

**+pro
+tec
+ción**



+a
+se
+so
+rar



33 ¿Qué se entiende por siniestro?

El siniestro es la notificación formal del asegurado a la compañía como consecuencia de la reclamación del perjudicado al asegurado, que da lugar a la apertura de un expediente y al inicio del procedimiento de tramitación y liquidación, en su caso.

34 ¿Qué plazo tengo para comunicar los siniestros?

Por mandato legal (artículo 16 de la Ley de Contrato de Seguro) el tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario deberán comunicar al asegurador la ocurrencia del siniestro dentro del plazo máximo de 7 días desde su conocimiento, salvo que el asegurador haya tenido conocimiento del siniestro por otro medio. Algunas pólizas establecen un plazo más amplio.

El incumplimiento de este deber faculta a la compañía para reclamar los daños y perjuicios que hubiera sufrido por la falta de comunicación del siniestro, pero solo los daños y perjuicios y solo si esos se han acreditado.



35 ¿Cuáles son las principales causas por las que me pueden reclamar?

Hay distintos motivos por los que te pueden reclamar, siempre que se haya causado un perjuicio económico a la propia sociedad o a un amplio espectro de terceros perjudicados y sea consecuencia de un acto de gestión negligente imputable al administrador.

Como causas más frecuentes destacan las prácticas indebidas de empleo, perjuicios causados por inversiones erróneas, sobrevaloración de activos, declaraciones erróneas o inexactas, falta de control o de procedimientos, pasividad en la toma de decisiones, riesgos derivados de procesos de internacionalización, inversiones en países emergentes, etc.

36 ¿Las reclamaciones deben dirigirse a todo el Consejo de Administración?

No es necesario reclamar a todos los miembros del Consejo de Administración ni a todos los integrantes de un órgano de gobierno, ni de forma general ni de forma nominada. Al ser una responsabilidad solidaria, cada uno de los reclamados responde por la totalidad de la reclamación, por lo que es suficiente con reclamar a uno solo de ellos.

37 ¿A quién van a demandar dentro de la empresa?

Aunque pueden demandar a todos los miembros del Consejo colectivamente, dada la responsabilidad solidaria entre ellos, también puede demandarse individualmente a un cargo o nominalmente a una persona. La tendencia actual es que sea el CEO la figura más reclamada en tres de cada cuatro casos.

38 ¿Cómo opera el seguro si en un caso nos demandan, conjuntamente, a un administrador y a la propia sociedad?

Dependiendo de la causa de la reclamación y de las garantías negociadas en la póliza para amparar a la sociedad, habrá cobertura para la empresa o no. Cuando la sociedad es codemandada, se inicia el procedimiento de asignación de cobertura para establecer qué parte del siniestro o de los gastos tiene cobertura.

39 ¿Me pueden embargar mis bienes o pedirme una fianza personal si me reclaman?

Para garantizar el resarcimiento del daño, el juez puede imponer una fianza personal que, en caso de no constituirse, dará lugar al embargo de los bienes en cantidad suficiente para cubrir la responsabilidad.

40 Si me voy de la empresa, ¿estoy cubierto?

Los administradores y directivos mantienen la responsabilidad derivada de sus actos de gestión durante los cuatro años posteriores a su cese, dimisión, jubilación o fallecimiento, inscrito en el Registro Mercantil. Casi todas las pólizas del mercado les otorgan cobertura si no se renueva el seguro.



+res
+pal
+do





En Seguros Bilbao
tienes a tu lado a un
profesional dispuesto
a escucharte, alguien
que se implica y te
ofrece soluciones
individualizadas.

**Una persona
de confianza
y comprometida,
tu mediador personal.**